

## INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Expediente nº:** 2FIN2022

**Objeto de la contratación:** SERVICIOS DE “AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y OTRAS ACTUACIONES OBLIGATORIAS” A CARGO DE AUDITORES DE CUENTAS DE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A. (LOTE 1) Y “SERVICIOS DE AUDITORÍA DE OTROS ESTADOS FINANCIEROS “DE CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B. (LOTE 2).

**Tipo de contrato:** Servicios

**Procedimiento:** Abierto Simplificado

“**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A**”, (en adelante, **PCT Cartuja, S.A**) actuando como órgano de contratación de este expediente a través de D. Luis Pérez Díaz apoderado de la sociedad, en virtud de escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por el Notario de Sevilla, D. Jose Rafael Díaz Escudero, bajo el número 467 de su protocolo, y de otro, actuando por cuenta de “**CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, COMUNIDAD DE BIENES**” (en adelante, **CEPI**), como sociedad encargada de la gestión y explotación del Pabellón de Italia, en virtud de lo regulado en la escritura de constitución de la Comunidad de Bienes de 30 de noviembre de 1998, otorgada por el Notario de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, bajo el número 6.768 de su protocolo, por medio de la presente

### EXPONE:

**Primero.-** En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), se informa que la necesidad que se pretende satisfacer en este expediente 2FIN2022 es asegurar, de un lado, el cumplimiento de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, que establece la auditoría obligatoria de cuentas de las sociedades mercantiles que formen parte del sector público, así como, la revisión o verificación de los estados financieros de la Comunidad de Bienes, Centro de Empresas Pabellón de Italia, para que sean revisadas por un auditor de cuentas, con el alcance que se acuerde. En ese caso, la actuación del auditor no está sujeta a la normativa reguladora de auditoría de cuentas. A fin de determinar con detalle la motivación de la necesidad de la contratación y, el alcance del servicio que se requieren, se adjunta memoria justificativa del contrato de fecha 15 de septiembre de 2022.

**Segundo.-** Que asimismo, al expediente quedarán incorporados finalmente:

- Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación de la prestación, que incluye informe de insuficiencia de medios.
- Documento equivalente al certificado de existencia de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes anexos.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares y sus correspondientes anexos.

**Tercero.-** Que en el presente expediente de inicio se justifica:

- Que el procedimiento de licitación elegido es el Abierto Simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluída toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, dándose las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

- Que no se exige ninguna clasificación a los participantes, toda vez que, conforme a lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, a los contratos de servicios no le es exigible la clasificación del empresario. Los criterios y requisitos mínimos de solvencia de los contratos de servicios se establecerán en los términos recogidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP y que son las siguientes:

## **CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: *(Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato no procede, dado que los CPV asociados a este expediente de contratación no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del anexo II del RGLCSP).*

Se requerirá cualificación profesional y experiencia del personal responsable de ejecutar la prestación del servicio con compromiso de dedicación. **Los equipos estarán formados como mínimo por cada lote, por cuatro miembros, un socio director, un gerente de auditoría, un auditor senior y un auditor,** debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- **Socio-director:** Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con una antigüedad de, al menos 10 años, y deberá poseer una experiencia mínima de 10 años en auditoría. Asimismo, deberá poseer experiencia en realización de auditorías a entidades del sector público. Para ello, deberá haber participado como socio / director en al menos en 3 trabajos de auditoría de cuentas anuales de entidades integradas en el Sector Público en los últimos 3 años.
- **Gerente de auditoría:** Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con una antigüedad de, al menos 5 años, y deberá poseer una experiencia mínima de 5 años en auditoría. Asimismo, deberá poseer experiencia en la realización de auditorías a entidades del sector público. Para ello, deberá haber participado como Gerente de auditoría o jefe de equipo de auditoría en al menos en 3 trabajos de auditoría de cuentas anuales de entidades integradas en el Sector Público en los últimos 3 años.
- **Auditor senior / jefe de equipo:** Deberán poseer una experiencia en auditoría de, al menos, 5 años. Asimismo, deberán poseer experiencia en la realización de auditorías a entidades del sector público. Para ello, deberá haber participado como auditor en al menos 3 trabajos de auditoría de cuentas anuales de entidades integradas en el Sector Público en los últimos 3 años.
- **Auditor:** Deberán poseer una experiencia en auditoría de, al menos, 2 años. Asimismo, deberán poseer experiencia en la realización de auditorías a entidades del sector público. Para ello, deberá haber participado como auditor en al menos 2 trabajos de auditoría de cuentas anuales de entidades integradas en el Sector Público en los últimos 2 años.

Los miembros del equipo no tienen por qué ser exclusivos para cada lote, es decir, las mismas personas se podrán presentar a ambos lotes.

Como medios de acreditación de los requisitos exigidos para el **socio-director**, el **gerente** de auditoría y para **el resto de auditores** que integren el equipo de trabajo, las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Para cada uno de los miembros del equipo auditor, declaración responsable del licitador que incluya una **relación de los trabajos de auditoría de cuentas anuales a entidades del sector público** que presenta a los efectos de acreditar la solvencia técnica.

En la relación se incluirán trabajos realizados en los últimos 2 o 3 años, según corresponda, se indicará el perfil con el que participó en cada uno de esos trabajos el miembro del equipo auditor en cuestión, la fecha de finalización y el destinatario público de los mismos.

**Los trabajos que se incluyan en la relación para acreditar la solvencia técnica no podrán incluirse en la relación para valorar los criterios de adjudicación.**

2. De cada uno de los miembros del equipo auditor, **curriculum vitae** firmado por el miembro del equipo que lo presenta.

Debe constar la relación de los trabajos de auditorías de cuentas anuales a entidades integradas en el sector público, en la que se haga mención expresa, como mínimo, a su participación en dichos trabajos, el perfil con el que participó, la fecha de finalización y el destinatario público de los mismos.

3. Certificados de la **inscripción en el ROAC**, del perfil profesional del Socio director y del gerente de auditoría.

#### **CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA:**

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios alternativos que se señalan a continuación: *(Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato no procede, dado que los CPV asociados a este expediente de contratación no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del anexo II del RGLCSP).*

- 1) **Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador mayor importe de los tres últimos años disponibles sea superior a 1,5 veces el valor estimado del expediente por lote.** Es decir, 94.500 euros para los supuestos de presentación de ofertas al primer lote, y 39.375 euros para los supuestos de presentación de ofertas al segundo. Todo ello, dentro de los límites recogidos en el artículo 87 de la LCSP.

Los medios de acreditación serán las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 2) **En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe superior a 1,5 veces el valor estimado del expediente por cada lote. Es decir, 94.500 euros para los supuestos de presentación de ofertas al primer lote, y 39.375 euros para los supuestos de presentación de ofertas al segundo.

El medio de acreditación será con el correspondiente recibo o certificado de la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Además, se deberá presentar un documento de compromiso de renovación o prórroga del seguro a la fecha de vencimiento para su mantenimiento en caso de ser adjudicatario.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- Que, como consecuencia del efecto directo del artículo 46.1 y 2 de la Directiva 2014/24/UE, la regla general de los contratos es la división en lotes y, sólo en caso de su no división deberá justificarse en el expediente.

En el presente expediente, hay división en lotes ya que es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, en función de la entidad receptora del servicio y, dado que dicha división no dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que además, sus especificaciones técnicas son sustancialmente distintas por razón de la naturaleza jurídica de las entidades.

En cualquier caso, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote se han determinado en función del valor acumulado del conjunto del expediente de contratación porque la necesidad es la misma y lo que cambia es sólo la forma de satisfacerla y, en virtud de lo anterior, el contrato se encuadra debidamente dentro de los procedimientos de adjudicación abierto simplificado.

- Que “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” será responsable de manera autónoma, respecto de su contratación, por lo que el valor estimado puede estimarse a nivel de cada unidad funcional de que se trate, contando “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” y “Centro de Empresas Pabellón de Italia, C.B” de financiaciones específicas y teniendo “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, competencia respecto a la adjudicación del contrato, a continuación se informa del valor estimado de cada lote:

**El valor estimado total de todo el contrato (ambos lotes) asciende a 89.250,00 euros, IVA no incluido** y no se prevé coincidente con el presupuesto base de licitación calculado, ya que se estima un periodo de ejecución inicial para cada lote de TRES años, con posibilidad de un única prórroga para cada lote, por un periodo de dos años de duración.

El desglose por lotes es el siguiente:

1. Lote número 1: AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES Y OTRAS ACTUACIONES OBLIGATORIAS A CARGO DE AUDITORES DE CUENTAS DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.”, con un **presupuesto base de licitación de 37.800,00** euros, I.V.A. no incluido.

El valor estimado de este lote asciende a **63.000,00** euros, al considerar dos prórrogas potestativas para el órgano de contratación, de una anualidad máxima cada una de ellas.

2. Lote número 2: AUDITORÍA DE OTROS ESTADOS FINANCIEROS DE “CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B”, con un **presupuesto base de licitación de 15.750,00** euros, I.V.A. no incluido.

El valor estimado de este lote asciende a **26.250,00** euros, al considerar dos prórrogas potestativas para el órgano de contratación, de una anualidad máxima cada una de ellas.

- Finalmente, que el contrato no está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP, por cuanto que no supera el umbral de cuantía vigente de valor estimado.

Por todo lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**Primero.-** Iniciar el expediente para la contratación dividida en lotes, de los SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES Y OTRAS ACTUACIONES OBLIGATORIAS” A CARGO DE AUDITORES DE CUENTAS DE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A. (LOTE 1) Y “SERVICIOS DE AUDITORÍA DE OTROS ESTADOS FINANCIEROS “DE CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B. (LOTE 2).

**Segundo.-** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP y, dejar unido al expediente:

- Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación de la prestación, que incluye informe de insuficiencia de medios.
- Documento equivalente al certificado de existencia de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes anexos.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares y sus correspondientes anexos.

Sevilla, a 19 de septiembre de 2022.

“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

en representación propia y, en nombre del “CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B”

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.  
Director general de PCT Cartuja, S.A